

COMUNICADO DE PRENSA



Oficina del Secretario

15 de agosto de 2016
Contacto: María E. Quintero

Email: maru.quintero@hacienda.gobierno.pr
Tel: 787-724-0290

HACIENDA RECAUDA \$665.1 MILLONES EN JULIO, \$38.6 MILLONES O 6.2% MÁS EN COMPARACIÓN CON JULIO DEL AÑO PASADO Y \$7.4 MILLONES SOBRE EL ESTIMADO DEL MES

IVU asciende a \$209.5 millones, alza de \$55.2 millones o 35.7% en comparación con julio del año anterior

(San Juan, Puerto Rico) – El secretario del Departamento de Hacienda, Juan Zaragoza Gómez, informó que el total de ingresos netos al Fondo General de julio, primer mes del año fiscal 2016-17, totalizó \$665.1 millones. Esta cantidad representó un incremento de \$38.6 millones o 6.2%, en comparación con julio del año pasado. En relación con la cifra estimada para el mes, los recaudos sobrepasaron la misma por \$7.4 millones.

Al comparar los recaudos del mes de julio con el mismo mes del año anterior se observó que hubo variaciones mixtas en las principales partidas contributivas. Estas variaciones se atribuyen en gran medida al efecto de cambios en la legislación contributiva. En el caso de los recaudos del Impuesto sobre Ventas y Uso (“IVU”), los ingresos ascendieron a \$209.5 millones en julio, lo que representó unos \$55.2 millones o 35.7% más que julio del año anterior. Del total de recaudos del IVU del 10.5%, los que correspondieron al 6.0% o \$119.7 millones ingresaron a COFINA y al Fondo General ingresó el 4.5% lo cual equivalió a \$89.8 millones. Este mes, el Fondo General recibió \$78.1 millones más del IVU que el año anterior. El Secretario mencionó que esta diferencia se debe a que el alza en la tasa del IVU entró en vigor el 1 de julio de 2015, por lo tanto los recaudos de julio del año anterior corresponden en su mayoría a las importaciones de mercancías y a las ventas al detalle del mes de junio de 2015 que fueron a la tasa de 6.0% a diferencia de este año que fueron a la tasa 10.5%.

Por otra parte, el Secretario señaló que respecto a la contribución sobre ingresos de individuos se observó una disminución neta de \$28.1 millones, mientras que en el caso de las corporaciones hubo un alza de \$2.2 millones. Atribuyó este comportamiento a que en julio del 2015 ingresaron \$27 millones de ingresos no recurrentes relacionados a la amnistía contributiva que terminó el 30 de junio de 2015. "Ese mes de julio de 2015 hubo unos ingresos de ciertas transacciones que se hicieron tarde el último día y se depositaron el próximo día laborable, por lo que entraron en julio del 2015. Estos recaudos correspondieron principalmente a la contribución sobre ingresos de individuos y de corporaciones, lo cual explica en parte las variaciones del mes en estas partidas", explicó.

Por otro lado, Zaragoza Gómez informó que el arbitrio a corporaciones foráneas fue la principal partida de recaudos del mes, con \$256.2 millones, lo cual representó el 38.5% de todos los recaudos del mes. En el resto de los arbitrios hubo oscilaciones variadas; una disminución en bebidas alcohólicas y alzas en cigarrillos y vehículos de motor. Los recaudos del arbitrio de autos del mes fueron \$25.2 millones, de los cuales se transfirieron \$20 millones al Fondo de Energía Verde, según dispone la Ley. En el caso de los arbitrios sobre embarques de ron, los ingresos del mes fueron \$23.9 millones. Para el año fiscal 2015-16, los ingresos de este concepto se comenzaron a recibir en agosto en 2015.

Ingresos Netos al Fondo General
julio
(millones de \$)

Conceptos	Recaudos julio			Estimado	Recaudos
	2015-16	2016-17	Dif.	julio	vs. Estimado
Total Bruto	666.5	705.1	38.6	697.7	7.4
Reserva	(40.0)	(40.0)	-	(40.0)	-
Total Neto	626.5	665.1	38.6	657.7	7.4
Individuos	163.5	135.4	(28.1)	150.4	(15.0)
Corporaciones	96.3	98.5	2.2	88.2	10.3
Retenida a no residentes	30.3	20.7	(9.6)	30.3	(9.6)
IVU	11.6	89.8	78.1	86.6	3.2
Foráneas (Ley 154)	258.9	256.2	(2.7)	228.3	27.9
Bebidas alcohólicas	22.8	10.3	(12.4)	20.7	(10.4)
Cigarrillos	9.7	10.3	0.5	9.7	0.6
Vehículos de motor	1.4	5.2	3.8	7.8	(2.6)
Arbitrios de ron	0.0	23.9	23.9	18.8	5.1
Otros	31.9	14.7	(17.2)	16.9	(2.2)

###